

OTORGA SUBSIDIOS ADICIONALES DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 27 DEL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL ARTÍCULO PRIMERO DEL D.S. N° 105, (V. Y U.), DE 2014, EXTENDIENDO EL PLAZO PARA ATENDER GASTOS DE TRASLADO POR UN NUEVO PERÍODO A 2 FAMILIAS PERTENECIENTES AL "COMITÉ JUAN RAMÍREZ" RESIDENTES DEL CAMPAMENTO "LOS SOILES GALLINEROS", DE LA COMUNA DE HIJUELAS, DE LA REGION DE VALPARAÍSO./

SANTIAGO, 15 DIC 2015
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
RESOLUCION EXENTA N° 9772 /

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, inciso primero y tercero, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para otorgar a familias beneficiadas por un subsidio habitacional de este Programa, recursos adicionales para atender los gastos que pudiere irrogar su traslado y aquellos destinados a solventar su albergue transitorio cuando sea necesaria la disposición inmediata de los terrenos que ocupan, como consecuencia de la ejecución de obras que cuenten con financiamiento estatal u otras de interés público, o bien cuando existan razones de seguridad o salubridad, en la medida que esté comprometida la integridad física o la vida de las familias;
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 5.803, (V. y U.), de fecha 24 de julio de 2012, que modifica Resolución Exenta N° 3.909, (V. y U.), de 2012, y aprueba selección de grupos organizados en la alternativa de postulación colectiva con proyecto habitacional, del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, del Llamado a Concurso del mes de junio del año 2012, entre los cuales se encuentra el comité "Juan Ramírez", de la comuna de Hijuelas, código 84639;
- d) La Resolución Exenta N° 8.483, (V. y U.), de fecha 19 de octubre de 2012, que otorga subsidios habitacionales adicionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al Artículo 17 inciso quinto del D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, para 84 integrantes del Grupo "Juan Ramírez", de la comuna de Hijuelas, de la Región de Valparaíso;
- e) La Resolución Exenta N° 9.587, (V. y U.), de fecha 23 de noviembre de 2012, que otorga subsidio habitacional adicional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al Artículo 17 inciso quinto del D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, para atender gastos de erradicación de 5 familias integrantes del Grupo "Juan Ramírez", residentes del Campamento "Los Soiles Gallineros", de la comuna de Hijuelas, de la Región de Valparaíso;
- f) La Resolución Exenta N° 3.328, (V. y U.), de fecha 06 de junio de 2014, que otorga subsidios habitacionales adicionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al Artículo 17 inciso quinto del D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, para gastos de traslado por un nuevo período a 4 familias integrantes del Grupo "Juan Ramírez", residentes del Campamento "Los Soiles Gallineros", de la comuna de Hijuelas, de la Región de Valparaíso;
- g) La Resolución Exenta N° 6.318, (V. y U.), de fecha 09 de octubre de 2014, que otorga subsidios habitacionales adicionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al Artículo 17 inciso quinto del D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, para atender gastos por un nuevo período a 3 familias pertenecientes al "Comité Juan Ramírez", residentes del Campamento "Los Soiles Gallineros", de la comuna de Hijuelas, Región de Valparaíso;
- h) La Resolución Exenta N° 3.582, (V. y U.), de fecha 20 de mayo de 2015, que otorga subsidios habitacionales adicionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al Artículo 27 del D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero



del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, extendiendo el plazo para atender gastos por un nuevo período a 2 familias pertenecientes al "Comité Juan Ramírez", residentes del Campamento "Los Soiles Gallineros", de la comuna de Hijuelas, Región de Valparaíso;

- i) El Ord. N° 10.040, de fecha 18 de noviembre de 2015, de la Directora (s) del SERVIU de la Región de Valparaíso, mediante el cual solicita otorgar recursos adicionales por un nuevo período para atender los gastos de traslado y albergue transitorio, a 2 familias del "Comité Juan Ramírez", pertenecientes al Campamento "Los Soiles Gallineros", de la comuna de Hijuelas, Región de Valparaíso, y

CONSIDERANDO:

- a) Que las familias referidas en el Visto i) fueron beneficiadas mediante las Resoluciones citadas en los Vistos e), f), g) y h) con un subsidio adicional para financiar los gastos de traslado o erradicación transitorios;
- b) Que de acuerdo a lo informado por el SERVIU de la Región de Valparaíso en Oficio citado en el Visto i) el proyecto habitacional que se está realizando para dar solución a las familias del Campamento "Los Soiles Gallineros", de la comuna de Hijuelas, se encuentra terminado pero la recepción de obras definitivas se encuentra condicionada al Certificado de Recepción de las Obras Sanitarias, el cual aún no puede ser otorgado por la empresa correspondiente;
- c) Que los recursos adicionales otorgados en las Resoluciones citadas en los Vistos e), f), g) y h) precedentes no fueron suficientes para abordar los gastos de traslado o erradicación transitorios como consecuencia de la demora en la recepción municipal de las obras habitacionales, dicto la siguiente

RESOLUCION:

1. Asígnase un subsidio adicional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, por los montos máximos que se indican a continuación, para cada una de las personas que se señalan, pertenecientes al "Comité Juan Ramírez", residentes del Campamento "Los Soiles Gallineros", de la comuna de Hijuelas, Región de Valparaíso, para los efectos de continuar atendiendo los gastos que irrogue su traslado o erradicación transitoria del terreno donde está emplazado el proyecto habitacional que les dará una solución definitiva:

N°	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	RUT	DV	MONTO TOTAL
1	CAROL	CAMPOS	ARACENA	16401032	5	\$900.000
2	MARÍA	SIERRA	ROJAS	5504939	4	\$900.000

2. Le corresponderá al SERVIU de la Región de Valparaíso, determinar los mecanismos de pago del subsidio adicional otorgado en el Resuelve 1., estableciendo cuotas mensuales en plazos definidos, asegurando la finalidad por la cual se efectúa esta asignación.
3. Los subsidios adicionales asignados mediante la presente resolución, correspondientes a **\$1.800.000**, se imputarán a los recursos dispuestos para el Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la Región de Valparaíso, para el año 2015.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



SUSANA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO
MINISTRA

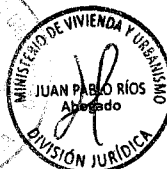
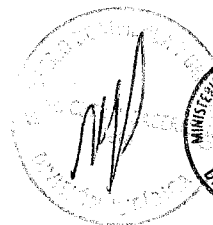


TRANSCRIBIR A:

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SEREMI MINVU REGION DE VALPARAISO
- SERVIU REGION DE VALPARAISO
- DIVISION DE POLITICA HABITACIONAL
- DIVISION JURIDICA

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO:

- DIVISION DE INFORMATICA
- DIVISION TECNICA
- SIAC MINVU
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/I



JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO